



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2020-CM/MDJ

Jepelacio, 25 de febrero de 2020.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE JEPELACIO

#### VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 004-2020-MDJ, de fecha 24 de febrero del 2020; Carta N°002-2020-T.S. J, de fecha 03 de febrero del 2020, mediante el cual los representantes de la Iglesia Movimiento Evangelístico Misionero "Templo Sion" reitera solicitud de apoyo para la reconstrucción de templo y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Carta N°002-2020-T.S. J, de fecha 03 de febrero del 2020, mediante el cual los representantes de la Iglesia Movimiento Evangelístico Misionero "Templo Sion" reitera solicitud de apoyo con materiales de construcción para realizar falso piso de todo el templo, la construcción de servicios sanitarios y la construcción de dos oficinas en el interior del templo, estas oficinas serán de gran utilidad para el bien social a favor y/o disposición de la población. Los materiales que se necesitan son los siguientes; ladrillo (02 millares), Hormigón (30<sup>m3</sup>), cemento 150 bolsas, arena blanca (10<sup>m3</sup>),

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 004-2020-CM/ MDJ, de fecha 24 de febrero del 2020, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a favor de la Iglesia Movimiento Evangelístico Misionero "Templo Sion" del Sector Carachupayacu, perteneciente al Centro Poblado de Jerillo, distrito de Jepelacio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

PITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J  
DNI: N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 2020829497

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)